



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



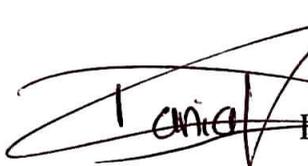
Santa Cruz de Yojoa, Cortes
14 de Enero del año 2021.

CONSTANCIA

Dando cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública me dirijo a usted por medio de la presente para notificarle que durante el mes de Diciembre del año 2020 se realizó 06 contratos de plan de inversión por parte de esta unidad.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Cortés, a los Catorce (14) días del mes de Enero del 2021.

Nota: Se adjunta cuadro de resumen



Ing. **Dania Castellón** *Dania Castellón*
Jefe Interino de la Unidad Técnica Municipal



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA CELEBRACION DE CONTRATO
009/2020	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.	CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA.	COMUNIDAD LOS PICACHOS.	Lps.84, 800.00	10 /12/2020.
010/2020	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS PLANES, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.	CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA.	COMUNIDAD LOS PLANES.	Lps 52,880.00.	04/12/2020.



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



011/2020	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE 01 AULA TECNOLOGICA ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO, UBICADO EN ALDEA LAS DELICIAS, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR	ALDEA LAS DELICIAS	Lps.285,919.50	04/12/2020.
012/2020	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION (TERCERA ETAPA) UBICADO EN ALDEA PUERTO ESCONDIDO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.	ELMER ALONSO VELASQUEZ SAGASTUME.	ALDEA PUERTO ESCONDICO.	Lps. 81,700.00	05/12/2020.



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184

013/2020	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE PLAN DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO, UBICADO EN ALDEA DE EL JARAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.	ELMER ALONSO VELASQUEZ SAGASTUME.	ALDEA EL JARAL.	Lps.73,230.00	09/12/2020.
014/2020	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE 01 AULA TECNOLOGICA ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO, UBICADO EN ALDEA LAS DELICIAS, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR	ALDEA LAS DELICIAS.	Lps. 334,930.80	14/12/2020.


Dania Castellón
Ing. Dania Castellón
Jefe Interino Unidad Técnica Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 009/2020

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-03056, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**TRANSPORTES ANDINO**" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	53.00	Hrs.	Motoniveladora.	1,600.00	84,800.00

Total.....Lps. 84,800.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **84,800.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS NETOS)**. Se pagará

Segun avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la

Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso

de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR),

deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y**

ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 11 de diciembre al 17 de diciembre del año 2020.

CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el

trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL**

CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el

trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones

oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD**

LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que

se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL

CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por

daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que

puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen

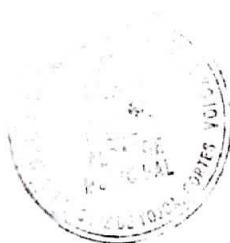
expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** **CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de comun acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 10 de diciembre del año 2020

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ANDINO PEÑA
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 010/2020

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-03056, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "TRANSPORTES ANDINO" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:**

OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS PLANES, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1	33.05	Hrs.	Motoniveladora.	1,600.00	52,880.00

Total.....Lps. 52,880.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **52,880.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS NETOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art

#50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE**

EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 05 de diciembre al 10 de diciembre del año 2020. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a

entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEPTIMA:**

RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

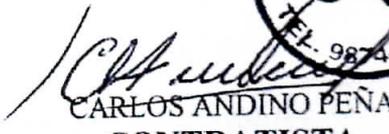
CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

CLAUSULA DECIMA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 04 de diciembre del año 2020.


LIC. MARLON JAVIER PEÑA
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ANDINO PEÑA
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIO

UTM-MSCY- 011/2020

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1214-1960-00090, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de "INVERSIONES AMAYA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:**

OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE 01 AULA TECNOLOGICA ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO, UBICADO EN ALDEA LAS DELICIAS, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
I PRELIMINARES					
1.1	32.50	ML	Trazado y Marcado de terreno	L 50.00	L 1,625.00
1.2	1.00	GBL	Limpieza Final. Incluye botado de ripio.	L 1,546.47	L 1,546.47
II MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1.1	17.71	M3	Relleno con material selecto (Ver detalle en plano). Incluye compactación, flete y acarreo de material.	L 250.00	L 4,427.50
2.1.2	4.06	M3	Excavación y relleno para cimiento corrido. Incluye compactación a un 95% de proctor standard. ASTM D-1557	L 190.00	L 771.40
III OBRA GRIS					
3.1			Cimentación		
3.1.2	32.50	ML	CC-1 Cimiento corrido, sección 25x50cm, Armado 3 var #3 corridas y anillos #3 @0.15m. Incluye concreto de limpieza de 500PSI. Ver detalle en plano.	L 480.00	L 15,600.00
3.1.3	31.08	UND	SE-1 Sobreelevación con pared de mampostería de 6", fundido con concreto 3,00PSI, bastones de var#3@0.80m.	L 560.00	L 17,404.80
3.2			Vigas Soleras		
3.2.1	32.50	ML	VS-1 Viga solera de humedad 0.15x0.15, Armado 3#3 y anillos #2 @ 0.15. Ver detalle en plano.	L 500.00	L 16,250.00
3.2.2	30.50	ML	VS-3 Viga solera de cierre 0.15x0.15, Armado 3#3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L 510.00	L 15,555.00
3.4			Estructura de Techo		



ALCALDIA MUNICIPAL
 Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
 Honduras, Centro América
 Tels. 2654-8183/2654-8184

3.4.1	82.80	Gbl	Techo a dos aguas con estructura metálica con tijeras de canaleta de 2x4" Galv. Estructura principal Con canaleta de 4x4", Clavador canaleta 2x4"@1.00m. Incluye pintura anticorrosiva en soldaduras, cubierta de techo con lámina de aluzinc. Cal. 26 color natural.	L 520.00	L 43,056.00
3.5			Mampostería		
3.5.1	65.28	M2	Pared sisada de mampostería bloque de 6". Con varilla #2 por temperatura @ 4 hiladas de bloques. Incluye Acabado limpio. Ver especificaciones y detalle en plano.	L 540.00	L 35,251.20
3.5.2	45.69	M2	Firme de concreto. e=5cm. Resistencia de concreto 3,000PSI.	L 385.00	L 17,590.65
3.5.3	14.80	M2	Acera de concreto de 3,000psi, armado con varilla #2. Sobreelevación con bloque de mampostería de 6". Incluye material selecto.	L 400.00	L 5,920.00
3.6			Castillos		
3.6.1	45.54	ML	K-1 Castillo. sección de 0.15x0.15m. Armado con var. 4#3+#2@15cm. Todos los castillos deberán arrancar desde la viga de transición, según sea el caso.	L 510.00	L 23,225.40
3.6.2	1.00	Gbl	Pila con bloque de 6", fundida con concreto 3,000psi. Incluye un rival. Sección 1.20x2.00m	L 5,000.00	L 5,000.00
3.6.3	1.00	Gbl	Fosa Séptica, losa superior con varilla #3@0.30m a/s. Incluye Excavación de terreno, sección 2.50x2.50m.	L 10,500.00	L 10,500.00
IV	ACABADOS				
4.1.1	141.04	ML	Pintura en elementos estructurales, columnas, viga intermedia y de cierre.	L 85.00	L 11,988.40
4.1.2	186.58	ML	Tallado de boquetes en puertas y ventanas, mas tallado en columnas exteriores e interiores.	L 85.00	L 15,859.30
V	PUERTAS Y VENTANAS				
5.1.1	1.00	UND	Puertas metálicas con sección 0.95x2.10m, lámina lisa, tubo de 1x1" estructural cha. 14, ángulo de 1 1/2x1/8", incluye pasador porta candado.	L 3,600.00	L 3,600.00
5.1.2	1.00	UND	Puerta termoformada, sección 0.80x2.10m, incluye pasador tipo pelota.	L 1,800.00	L 1,800.00
5.1.3	2.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 2.63x1.68m con contramarco de tubo rectangular de 2x1" chap.14, con barras @ 0.15m. de tubo de 1x1" chap. 14, incluye malla desplegable.	L 4,600.00	L 9,200.00
5.1.4	2.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 3.78x1.68m con contramarco de tubo rectangular de 2x1" chap.14, con barras @ 0.15m. De tubo de 1x1" chap. 14, incluye malla desplegable.	L 5,600.00	L 11,200.00
5.1.5	1.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 1.00x0.60m con contramarco de tubo rectangular de 2x1" chap.14, con barras @ 0.15m. de tubo de 1x1" chap. 14, incluye malla desplegable.	L 1,500.00	L 1,500.00



ALCALDIA MUNICIPAL
 Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
 Honduras, Centro América
 Tels. 2654-8183/2654-8184

5.1.6	1.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 0.60x0.40m con contramarco de tubo rectangular de 2x1" chap.14, con barras @ 0.15m. de tubo de 1x1" chap. 14, incluye malla desplegable.	L 800.00	L 800.00
VI SISTEMA HIDRAULICO					
6 SISTEMA DE AGUA POTABLE					
6.1.1	9.00	ML	Tuberia de drenaje de pvc de 4". Incluye accesorios y excavación.	L 150.00	L 1,350.00
6.1.2	12.00	ML	Tuberia de drenaje de pvc de 2". Incluye accesorios y excavación.	L 200.00	L 2,400.00
6.1.3	30.00	ML	Tuberia para agua potable de pvc de 1/2". Incluye accesorios y excavación	L 100.00	L 3,000.00
6.1.4	1.00	UND	Suministro e instalación de Sanitario económico, incluye accesorios.	L 2,600.00	L 2,600.00
6.1.5	1.00	UND	Suministro e instalación de Lavabo económico, incluye accesorios y grifo.	L 2,800.00	L 2,800.00
VII SISTEMA ELECTRICO					
7.1 SISTEMA DE ILUMINACION					
7.1.1	4.00	UND	Lámpara led con roseta de 35w, con 120vol. Incluye cableado y accesorios.	L 300.00	L 1,200.00
7.2 SISTEMA DE FUERZA					
7.2.1	2.00	UND	Tomacorriente doble polarizado de 15 amp. 120vol.	L 250.00	L 500.00
7.2.2	2.00	UND	Interruptor decorativo doble 15A. 120 vol.	L 250.00	L 500.00
7.2.3	1.00	UND	Panel principal de 2 circuitos, incluye breakers y accesorios.	L 1,900.00	L 1,900.00
TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA ...					285,919.50

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **85,919.50** (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 50/100 CENTAVOS), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 05 de diciembre del 2020 al 27 de febrero del año 2021. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - EL CONTRATISTA presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 42,887.93 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

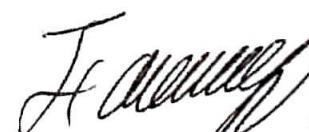
CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, el 04 de diciembre del año 2020.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY-012/2020

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor **ELMER ALONSO VELASQUEZ SAGASTUME** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0307-1978-00076, con domicilio en Barrio Capiro, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "ELECTRICAS YOJOA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION (TERCERA ETAPA) UBICADO EN ALDEA PUERTO ESCONDIDO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
10.00	Unidad	Instalación de poste de madera de 30'	1,800.00	18,000.00
3.00	Unidad	Línea neutro de paso	150.00	450.00
3.00	Unidad	Línea neutro de paso	200.00	600.00
4.00	Unidad	Línea neutro de paso	150.00	600.00
3.00	Unidad	Instalación de aterrizajes	250.00	750.00
5.00	Unidad	Instalación de luminarias de sodio 100W, HPS.	250.00	1,250.00
7.00	Unidad	Reparación de lámparas tipo canasta	200.00	1,400.00
1.00	Unidad	Instalación de transformador de 25KVA con	13,500.00	13,500.00
800.00	metros	Extencion de línea secundaria 2F+N (línea secundaria con cable forrado)	40.00	32,000.00
9.00	Unidad	Retenidas sencillas	350.00	3,150.00
1.00	Unidad	Recepción parcial Enee	10,000.00	10,000.00

Total.....Lps. 81,700.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **81,700.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuentas en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 07 al 19 de diciembre del año 2020. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTABA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL **CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas

por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 05 de diciembre del año 2020.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



ELMER ALONSO VELASQUEZ SAGASTUME
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY-013/2020

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor **ELMER ALONSO VELASQUEZ SAGASTUME** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0307-1978-00076, con domicilio en Barrio Capiro, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "ELECTRICAS YOJOA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE PLAN DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO, UBICADO EN ALDEA DE EL JARAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	Unidad	Linea primaria remate final	800.00	800.00
1.00	Unidad	Desmontaje e instalación de poste de madera de 40' por encontrarse quemado.	7,800.00	7,800.00
9.00	Unidad	Instalación de poste de madera de 30'	1,800.00	16,200.00
20.00	Unidad	Instalación de luminarias de sodio de 100W, HPS.	250.00	5,000.00
20.00	Unidad	Reparación de lámparas tipo canasta	200.00	4,000.00
1.00	Unidad	Desmontaje e instalación de transformador de 25KVA con sus accesorios.	15,000.00	15,000.00
350.00	metro	Extencion de línea secundaria 2F+N (Línea secundaria con cable forrado)	40.00	14,000.00
3.00	Unidad	Instalación de estructura B-II-2A (línea de paso secundario)	300.00	900.00
4.00	Unidad	Instalación de estructura B-II-3A (remate secundario)	420.00	1,680.00
17.00	Unidad	Apertura de agujeros	200.00	3,400.00
7.00	Unidad	Retenidas sencillas	350.00	2,450.00
2.00	Unidad	Flete de grúa	1,000.00	2,000.00

Total.....Lps. 73,230.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps.

73,230.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del

Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuentas en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato

dará inicio el día 10 al 19 de diciembre del año 2020. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL

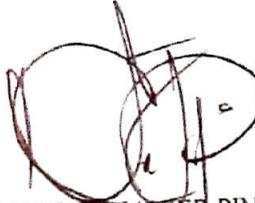
CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA:**

RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:**

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b)

Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA

MUNICIPALIDAD. CLAUSULA OCTABA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 09 de diciembre del año 2020.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




ELMER ALONSO VELASQUEZ SAGASTUME
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
 Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
 Honduras, Centro América
 Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIO

UTM-MSCY- 014/2020

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1214-1960-00090, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"INVERSIONES AMAYA"** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE 01 AULA TECNOLOGICA ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO, UBICADO EN ALDEA LAS DELICIAS, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	COSTO	
			UNITARIO	TOTAL
47.50	ML	Trazado y Marcado de edificio	20.00	950.00
MOVIMIENTO DE TIERRA				
43.20	M3	Relleno con material selecto en sitio (Ver detalle en plano). Incluye compactacion y acarreo de material.	280.00	12,096.00
OBRA GRIS				
Cimentación				
47.50	ML	CC-1 Cimiento corrido, seccion 25x40cm, Armado 3 var #3 corridas y anillos #3 @0.25m. Incluye concreto de limpieza de 500PSI. Ver detalle en plano. El terreno debera estar compactado con un 95% de proctor standard.	185.00	8,787.50
20.96	UND	SE-1 Sobreelevacion con pared de mamposteria de 6", fundido con concreto 3,00PSI, bastones de var#3@0.80m.	520.00	10,899.20
Vigas Soleras				
43.90	ML	VS-3 Viga solera de cierre 0.15x0.20, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	220.00	9,658.00
45.40	ML	VS-2 Viga solera intermedia 0.15x0.15, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.15. Ver detalle en plano.	210.00	9,534.00
45.40	ML	VS-1 Viga solera de humedad 0.15x0.15, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.15. Ver detalle en plano.	220.00	9,988.00
Estructura de Techo				
147.90	Gbl	Techo con estructura metalica con tijeras de canaleta de 2x4" Galv. Estructura principal Con canaleta de 2x4". Incluye pintura anticorrosiva en soldaduras, cubierta de techo con lamina de aluzinc. Cal. 26 color natural.	455.00	67,294.50
Mampostería				



ALCALDIA MUNICIPAL
 Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
 Honduras, Centro América
 Tels. 2654-8183/2654-8184

121.81	M2	Pared sisada de mamposteria bloque de 6". Con varilla #2 por temperatura @ 4 hiladas de bloques. Incluye Acabado limpio. Ver especificaciones y detalle en plano.	480.00	58,468.80
132.69	M2	firme de concreto. e=5cm. Resistencia de concreto 3,000PSI.	320.00	42,460.80
1.00	GBL	Gradas de bloque con concreto de 3,000psi, armado con varilla #3.	16,500.00	16,500.00
Castillos				
51.20	ML	K-1 Castillo, sección de 0.15x0.20m. Armado con var. 4#3+#2@15cm. Todos los castillos deberán arrancar desde la viga de transición, según sea el caso.	320.00	16,384.00
PUERTAS Y VENTANAS				
143.20	ML	Pintura en elementos estructurales, columnas, viga intermedia y de cierre.	65.00	9,308.00
51.20	ML	Tallado de boquetes en puertas y ventanas, mas tallado en columnas exteriores.	85.00	4,352.00
2.00	UND	Puertas metálicas con sección 1.20x2.10m, lámina lisa, tubo de 1x1" estructural cha. 14, Angulo de 1 1/2x1/8", Incluye pasador porta candado.	4,000.00	8,000.00
2.00	UND	Puerta termoformada en baños, incluye accesorios y llavín tipo pera.	3,000.00	6,000.00
6.00	UND	Ventanales metálicos con sección de 2.80x1.00m con contramarco de tubo rectangular de 2x1" chap. 14, con barras @ 0.15m. de tubo de 1x1" chap. 14	1,800.00	10,800.00
SISTEMA ELECTRICO				
SISTEMA DE ILUMINACION				
10.00	UND	Lámpara led con roseta de 40w, con 120vol. Incluye cableado y accesorios.	450.00	4,500.00
SISTEMA DE FUERZA				
8.00	UND	Tomacorriente doble polarizado de 15 amp. 120vol.	380.00	3,040.00
1.00	UND	Tomacorriente doble polarizado de 30 amp. 220vol.	360.00	360.00
1.00	UND	Interruptor decorativo sencillo 15A. 120 vol.	380.00	380.00
4.00	UND	Interruptor decorativo doble 15A. 120 vol.	380.00	1,520.00
70.00	PIE	Acometida desde el transformador principal hasta la base de contador. Incluye accesorios.	100.00	7,000.00
1.00	UND	Panel principal de 8 circuitos, incluye breakers y accesorios.	4,500.00	4,500.00
SISTEMA HIDRAULICO				
SISTEMA DE AGUA POTABLE				
9.00	ML	Tubería de drenaje de pvc de 4". Incluye accesorios y excavación.	L 150.00	L 1,350.00
12.00	ML	Tubería de drenaje de pvc de 2". Incluye accesorios y excavación.	L 200.00	L 2,400.00
30.00	ML	Tubería para agua potable de pvc de 1/2". Incluye accesorios y excavación	L 100.00	L 3,000.00
1.00	UND	Suministro e instalación de Sanitario económico, incluye accesorios.	L 2,600.00	L 2,600.00
1.00	UND	Suministro e instalación de Lavabo económico, incluye accesorios y grifo.	L 2,800.00	L 2,800.00

Total.....Lps. 334,930.80

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 334,930.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA:**



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro America
Tels. 2654-8183/2654-8184

RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la proteccion Social se deducira del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al regimen de pagos a cuenta en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR), debera presentar su respectiva constancia vigente

CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dara inicio el dia 15 de diciembre del 2020 al 10 de marzo del año 2021

CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO El CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantia de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que sera por LPS. 42,887.93 para garantizar la finalizacion del mismo en tiempo y forma.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO Seran causas de rescision del contrato las siguientes a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) dias el trabajo contratado b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA sera el unico responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratacion del personal que utilice para la ejecucion del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razon de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de accion judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y especificamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demas providencias alzables en el mismo, y sera depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligacion de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razon del presente contrato se promovieren, seran a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada debera realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasiona y con previa orden del Ingeniero Supervisor

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, el 14 de diciembre del año 2020.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE FAUSTO AMAYA AGUILAR,
CONTRATISTA





Unidad Desarrollo Comunitario

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184



CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del Depto. De Desarrollo Comunitario (UDECO) de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HAGO CONSTAR QUE:** el mes de **DICIEMBRE** No se realizaron contratos en esta Unidad.

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 06 días del mes de enero del año 2020.

LEONELSON PALMA MEZA
JEFE DE UDECO





UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes

HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2654-8183/2654-8184



CONSTANCIA

El Suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de **DICIEMBRE** del año 2020 **NO** realizo contrataciones por parte de esta Unidad.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, a los 08 días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno.




F.M AUDIS MUÑOZ VARELA
JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



**OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
SANTA CRUZ DE YOJOA. CORTES (OMASSCY)**



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASSCY), **HACE CONSTAR** que no se realizaron Contratos durante el mes de diciembre del Año 2020 por parte de esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 08 días del mes de enero del Año 2,021.



Ing. Arles Suazo Ulloa
Gerente General
OMASSCY